



**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP
ADMINISTRACIÓN CNELEP – UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. 2017.UNSUC.ADJ.007**

**PROCESO No. BIDIII-FERUM-CNELSUC-OB-003
"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CANTÓN LORETO"**

CONSIDERANDO:

QUE, El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento";

QUE, El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*";

QUE, El numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.*"

QUE, En el documento GN-2349-9 de 11 de marzo de 2013, se encuentran publicadas las "**Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo**"

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP;

QUE, El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP, en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder



Especial de delegación y atribuciones suscrito el 02 marzo 2017, otorga al Ing. Juan Pablo Otáñez Balseca, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 23 diciembre 2016, se otorga al Ing. Juan Pablo Otáñez Balseca, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Plan de Inversiones en apoyo al cambio de la Matriz Energética del Ecuador. Para el cumplimiento de sus objetivos, el 31 de octubre de 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador dentro del proyecto No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC, suscribieron el contrato de préstamo No. EC-1160.

QUE, Mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1126-OF de fecha de 05 de octubre 2016, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite: el listado de procedimientos de contratación de obra, bienes y consultoría de los procesos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

QUE, De fecha 21 de octubre 2016, mediante Memorando No. CNEL-SUC-ADM-2016-0988-M, se designó la Comisión Técnica del proceso No. BIDIII-FERUM-CNELSUC-OB-003 para la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CANTÓN LORETO", Comisión conforma por: Luis Lechon, Edwin Lara, Germania San Martín, Maritza Obando y David López; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal, Delegada Financiera y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

QUE, De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CANTÓN LORETO, se encuentra dentro de la planificación anual, conforme se observa de la Resolución de Reforma al PAC No. GG-RE-692-2016, documento suscrito por el señor Gerente General CNEL EP, Ing. Jorge Jaramillo, el 24 de octubre de 2016; y en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNEL EP, documento suscrito de fecha 25 de noviembre de 2016 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNEL EP

QUE, Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 29886 de fecha 22 de noviembre 2016, el señor Coordinador Financiero (E) CNEL EP – Unidad de Negocios Sucumbios avala que para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CANTÓN LORETO se cuenta con la suma de USD. 264.368,13 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

QUE, Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 24 de noviembre 2016, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicito a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. BIDIII-FERUM-CNELSUC-OB-003 para la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CANTÓN LORETO"

QUE, Mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-FER-2016-0442-M, de fecha 24 noviembre 2016, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicita: "...Por lo anteriormente indicado es necesario delegue a quien corresponda, para que continúe con el trámite de publicación."

QUE, Mediante Resolución No. 2016.UNSUC.INI.108.BIDIII-FERUM-CNELSUC-OB-003, de Art. 1, se dispuso: "APROBAR el Inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras con financiamiento BID No. BIDIII-FERUM-CNELSUC-OB-003 para la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CANTÓN LORETO"; por un monto referencial de USD. 231.901,87 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON 87/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN IVA"

QUE, De fecha 28 noviembre de 2016, en el diario "El Telégrafo" se procedió a la publicación del Llamado a Licitación dentro del proceso No. BIDIII-FERUM-CNELSUC-DI-OB-003 para la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CANTÓN LORETO"

QUE, De fecha 03 enero 2017, dentro del cronograma establecido se procedió a la apertura de sobres de las 9 ofertas presentadas, mismas que pertenecen a: P1 DANIEL LÓPEZ, P2 CONSORCIO ELÉCTRICO ORIENTE, P3 HUGO CUEVA, P4 MIRANOVIC S.A., P5 CHOMPOY FABRICIO, P6 CONSELECTRIC, P7 ESTACIO HENRY, P8 MILTON LASCANO y P9 VÍCTOR COLOMA

QUE, Mediante Acta y Oficios de Convalidación, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicito a varios oferentes participantes subsanar los errores encontrados en sus propuestas.

QUE, De fecha 20 febrero 2017, De Informe y Acta de Evaluación de ofertas, sección Recomendaciones, se expresa: *"En base a la evaluación presentada, la Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad la elaboración de la Resolución de Adjudicación al oferente Ing. Milton Lascano por presentar la menor oferta económica y por cumplir con todos los parámetros solicitados en los pliegos."*

QUE, De fecha 20 febrero 2017, mediante Memorando No. CNEL-SUC-FER-2017-0066-M, el señor Presidente de la Comisión Técnica presenta el Informe y Acta de Evaluación de ofertas para que en base de toda la documentación habilitante se prosiga con el proceso de contratación.

QUE, De fecha 20 febrero 2017, mediante correo Zimbra, el señor Coordinador del programa BID FERUM 3, Ing. Juan Lasluisa, pone en conocimiento el Acuerdo Ministerial Nro. 0011, documento que en su Art. 9 dispone: *"En el evento de que una institución y empresas publicas contratante disponga de aval aprobado, pero no haya concluido el proceso de contratación hasta la finalización del ejercicio fiscal en el cual se emitió el aval, deberá comenzar un nuevo trámite de solicitud de aval, bajo los lineamientos que emita para el efecto el Ministerio de Finanzas."*

QUE, De fecha 17 marzo 2017, mediante Oficio Nro. MINFIN-SRF-2017-0216-O, el señor Ing. Juan Iza, en su calidad de Subsecretario de Relaciones Fiscales; emite el Listado de Avaless Aprobados CNEL EP a 15 marzo 2017, dentro del listado consta el proceso para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CANTÓN LORETO.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y en aplicación de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. GN-2349-9; esta Administración,

RESUELVE:

Art 1.-ADJUDICAR a favor del Ing. MILTON LASCANO CORTES con RUC 1705279865001 el Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. BIDIII-FERUM-CNELSUC-OB-003 para la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CANTÓN LORETO", de conformidad con lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP, resaltando los siguientes aspectos:

- a. **Precio final:** El costo total por la presente contratación asciende a la suma de USD. 194.326,18 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA
- b. **Forma de pago:** Se otorgará un anticipo del 50%; y el restante 50% será cancelado de la siguiente manera:
 - 15% con un avance de obra del 35%
 - 15% con un avance de obra del 75%

- 20% suscripción del acta entrega recepción provisional

c. **Plazo:** 180 días calendario, a partir de la entrega del anticipo.

Art 2.- DISPONER a la Coordinación de Adquisiciones proceda con la Notificación de Adjudicación al oferente ganador del proceso, gestione la publicación de la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso *a través del portal electrónico de la página institucional y la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.*

Art 3.- DISPONER a Asesoría Jurídica; la elaboración y legalización del Contrato respectivo, dentro de los plazos establecidos en las políticas emitidas por el **BID** para el efecto.

Dado y firmado en Nueva Loja, 20 marzo 2017.


Juan Pablo Otáñez Balseca
ADMINISTRADOR CNEL - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

Elaborado por: DAVID LÓPEZ SEGOVIA
Cargo: AGENTE DE COMPRAS

Firma

